



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A CIUDADANOS ORIUNDOS O PROCEDENTES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL EXTERIOR PARA APOYAR Y FACILITAR SU RETORNO DESDE OTRAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL AÑO 2023.

Por Orden PRE/1019/2023, de 19 de agosto (publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 163, de 25 de agosto), se establecieron las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León en el exterior para apoyar y facilitar su retorno desde otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas a la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 191, de 4 de octubre, identificador BDNS nº 719041), se convocaron ayudas dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León en el exterior para apoyar y facilitar su retorno desde otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2023, cuyo resuelvo quinto dispone lo siguiente:

- 1. La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €).*
- 2. La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de las disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habiliten.*
- 3. El crédito previsto en el punto 1 podrá ser incrementado en cualquier momento en una cuantía adicional no superior al 100% para atender a las solicitudes presentadas en forma y plazo que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias, sin que ello tenga que suponer ampliación del plazo para la presentación de solicitudes o la apertura de un nuevo plazo.*

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, el crédito presupuestario inicial asignado a esta convocatoria resulta insuficiente, por lo que se considera necesario incrementar la asignación presupuestaria destinada a este programa de ayudas por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), para atender al mayor número de solicitudes que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias en el marco de la citada convocatoria.

En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,





RESUELVO

Modificar la Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 191, de 4 de octubre, identificador BDNS nº 719041), por la que se convocaron ayudas dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León en el exterior para apoyar y facilitar su retorno desde otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2023.

Se modifica el punto primero del resuelto quinto de la Orden de 28 de septiembre de 2023 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 191, de 4 de octubre, identificador BDNS nº 719041), por la que se convocan las ayudas dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León en el exterior para apoyar y facilitar su retorno desde otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas a la Comunidad de Castilla y León, para el año 2023, en los términos siguientes:

- 1. La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4803I.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, aprobados por la Ley 3/2022, de 29 de diciembre, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €).*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el consejero de la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Luis Miguel González Gago

